



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**COPIA INFORMATIVA** InFormati  
42

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1909-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 29 de setiembre del 2015

**Visto:** El Informe N°1407-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0898-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06-2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 942-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 12.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01106 del 11.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 410-2015/MPS-SGCM-UFElM del 13.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Jesús Santos Ipanaque Espinoza, identificado con DNI N° 03670206, Propietario del inmueble ubicado en AV. Buenos Aires N°1177 A.H 09 de Octubre, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION ( AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**" con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0898-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06-2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01106 del 11.05.2015, con código de Infracción B-201, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION**" (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION), Equivalente al 50% de la UIT. Impuesta al Sr: Jesús Santos Ipanaque Espinoza, identificado con DNI N° 03670206, Propietario del inmueble ubicado en AV. Buenos Aires N°1177 A.H 09 de Octubre Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01106

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-201, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION**" (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION), Equivalente al 50% de la UIT

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor sr: Jesús Santos Ipanaque Espinoza, identificado con DNI N° 03670206, Propietario del inmueble ubicado en AV. Buenos Aires N°1177 A.H 09 de Octubre "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION ( AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**" con código de infracción B-201, Equivalente al 50% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, ubicado en AV. Buenos Aires N°1177 A.H 09 de Octubre Sullana**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Archivo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PIVAR) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES